

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 40

VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1946

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 599

Con esta fecha concedo autorización a don Francisco Osuna Osuna, vecino de Priego para que durante el plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas de su propiedad denominadas «Puerto del Cerezo, Fuente de la Higuera y Dehesa Vichira» sitas en el expresado término municipal al objeto de exterminar los animales domésticos que en las mismas existen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 13 de Febrero de 1946.—
El Gobernador civil, José Macián.

Circular núm. 600

Con esta fecha concedo autorización a don Francisco López Ramírez para que durante el plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en las fincas de su propiedad denominadas «Cortijo Carboneras y Cortijillo» sitas en el término municipal de Iznajar, al objeto de exterminar los animales dañinos que existen en las referidas fincas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 13 de Febrero de 1946.—
El Gobernador civil, José Macián.

Junta Municipal del Censo Electoral de Dos Torres

Núm. 620

La Junta Municipal del Censo Electoral de mi Presidencia, en sesión del día 10 del corriente, procedió a la formación de las tres listas electorales de grupos a que se refiere el artículo 33 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, cuyas listas quedan expuestas al público, en el tablón de edictos de la mencionada Junta, con el fin de oír reclamaciones, las que serán presentadas dentro del plazo de veinte días según determina el punto 2.º del artículo 34 de la mencionada Ley.

Dos Torres 11 de Febrero de 1946.—
El Presidente, José Serrano.

Junta municipal del Censo Electoral de Montemayor

Núm. 613

Don Antonio Rodríguez Gerez, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que en el libro de actas de dicho Organismo censal, aparece la del siguiente tenor literal:

«En Montemayor a 9 de Febrero de 1946, Siendo la hora de las doce y previa convocatoria personal a todos los Sres. que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral de este término Municipal se reunieron bajo la Presidencia de don Juan Higuera Baena, los Sres. Vocales de la misma, don Máximo Arroyo Toledo, don José María Galán Varona y don Juan Díaz Nadales, con asistencia de mi el Secretario para celebrar reunión a tenor del artículo 13 de la Ley Electoral.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Acto seguido el propio Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente reunión, era el de proceder a la designación de los locales de los Colegios Electorales de este término Municipal, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 de cuya disposición ordenó se diese lectura, así como de las demás complementarias y se pusieran de manifiesto las listas electorales para que la Junta se hiciese cargo de las Secciones Electorales, dentro de las que han de establecerse los citados Colegios.

Seguidamente y cambiadas impresiones respecto a los locales que pudieran designarse, como más adecuados dentro de los preceptos legales, para que en ellos se verifiquen cuantas elecciones tengan lugar en el año actual, designaron.

Para el Distrito primero, Sección

primera: La Escuela pública de niños núm. 1 situada en la calle Salamanca núm. 1.

Para el Distrito primero, Sección segunda: La Escuela pública de niños núm. 2 situada en la calle General Varela sin número.

Para Colegio Electoral del Distrito Segundo, Sección primera: La Escuela pública de niñas núm. 1 en la calle Ramón y Cajal núm. 2

Para Colegio Electoral del Distrito segundo Sección segunda: La Oficina pública del Matadero Municipal, situada en la calle Queipo de Llano núm. 52.

Asimismo acordó la Junta, que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 22 de la Ley Electoral se hiciese pública dicha designación inmediatamente por medio de edictos que se fijarán en la Casa Ayuntamiento y demás sitios de costumbre y se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para la publicación en el BOLETIN OFICIAL, por certificación de la misma, como igualmente al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que despues de leída y hallarla conforme, firman todos los concurrentes conmigo, el infrascripto Secretario. Doy fé.

Juan Higuera.—Máximo Arroyo Toledo.—Juan Díaz.—José M.º Galán.—Antonio Rodríguez Gerez.—Rubricados.»

El acta inserta es copia fiel de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, reitero el presente testimonio, en cumplimiento a lo mandado por el Sr. Presidente y con su visto bueno, en Montemayor a 9 de Febrero de 1946.—Antonio Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Higuera.

Junta municipal del Censo Electoral de Fuente Tojar

Núm. 631

Don Félix Soria López, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión celebrada el pasado día diez y nueve de Enero, acordó por unanimidad designar los locales para Colegios Electorales donde se han de celebrar cuantas elecciones sean convocadas durante el próximo año 1946, que a continuación se expresan:

DISTRITO 1.º

Sección única, el Local de la Hermandad Sindical Mixta, situado en la calle Calvario número 14.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, La Escuela de niñas situada en la calle General Mola número 2.

Sección 2.ª, La Escuela de niños, situada en la calle San Agustín número 3.

Y para que conste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral para conocimiento del vecindario se extiende la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Fuente Tójar a 1.º de Febrero de 1946.—Felix Soria.—V.º B.º: El Presidente, Miguel Cano.

Junta municipal del Censo Electoral de Villarlalto

Núm. 632

Don Manuel López Gómez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia en 1.º de Enero de 1946, por unanimidad fueron designados, los siguientes locales para los Colegios Electorales.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª, Escuela de niños calle Ayuntamiento número 2.

Sección 2.ª, Escuela de niños propiedad de don Manuel Gómez Caballero calle San Pedro número 15.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª, Local propiedad de viuda e hijos de Francisco Luna Caballero, calle Capitán Rico número 15.

Sección 2.ª, Local propiedad de Benilde Sánchez Caballero, calle Real número 2.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 expido la presente en Villarralio a 12 de Febrero de 1946. - Manuel López.

CEDULA DE NOTIFICACION

Núm. 555

Don José Viega Silva, Recaudador Ejecutivo del Ilmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos por el concepto de Arbitrio sobre Productos de la Tierra y su complementario por utilidades industriales, comerciales y de profesiones correspondiente a los años 1936 al 1945 he dictado con fecha 6 de Febrero de 1946 la siguiente:

Previdencia. - Resultando desconocido el paradero de los deudores, comprendidos en este expediente, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Vigente Estatuto de Recaudaciones, requiérase a los mismos para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se trate de inmuebles o derecho reales.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

Número: - Contribuyente.

- 1, Juan Gómez Prieto.
- 2, Lorenzo Garrido Garrido.
- 3, Isabel Nadales Rodríguez.
- 4, Juan Manuel Rovi Giraldo.
- 5, Miguel Berni Crespo.
- 6, Concepción Ariza Jiménez.
- 7, José Carmona Recio.
- 8, Antonio Lesme Pizarro.
- 9, Antonio Lajara Yuste.
- 10, Juan Castellano Toledano.
- 11, Francisco Luna Marín.
- 12, Juan Serrano Sánchez.
- 13, Juan Antonio Pavón Romero.
- 14, Bernardo Miranda Miranda.
- 15, Manuel Rodríguez Tembleque.
- 16, Isidoro Ramírez Cuenca.
- 17, Francisco Jiménez Antunez.
- 18, Alfonso García López.
- 19, Ignacio Jiménez Rodríguez.

- 20, Francisco Mata Mata (menor).
- 21, Antonio Torres Jiménez.
- 22, María Moreno Moreno.
- 23, José Hidalgo Mendoza.
- 24, Alfonso Maestre Cantillo.
- 25, Dolores Rider y hros de Juan Rider.
- 26, Antonio Berni García.
- 27, Francisco Díaz Cardoso.
- 28, Francisco Moreno Rider.
- 29, Catalina Costa Partera.
- 30, Francisco Requena Jiménez.
- 31, Asunción Molina.
- 32, Teresa Arjona Luque.
- 33, Fernando Aguilar Espejo.
- 34, Alfonso Alcaide Arroyo.
- 35, José Zamorano Luna.
- 36, Juan García Pérez.
- 37, Antonio José Picot Fernández.
- 38, Francisco Gómez Jiménez.
- 39, Antonio Marín Carmona.
- 40, Diego Maestre Pérez.
- 41, Ana Rosal Lucena.
- 42, Fernando Maestre.
- 43, Isabel García.
- 44, Juan Gómez Zafra.
- 45, Juan Antonio Jiménez Hersog.
- 46, José León Pérez.
- 47, Marcelina Cañada Laguna.
- 48, Ana Cañada Laguna.
- 49, Ana y Rafaela Jaraba Luna.
- 50, Gonzalo Ancio Crespo.
- 51, Ana Ariza López.
- 52, Francisco Rosales Aguitar.
- 53, Fernando Romero Pavón.
- 54, Aurora Carmona Moreno.
- 55, Juan Moreno Prieto.
- 56, Francisco Zafra.
- 57, Enrique Sánchez Mata.
- 58, José Solano Sillero.
- 59, Gabriel Rot Expósito hros.
- 60, Antonio Sánchez Garrido.
- 61, Sebastián Criado García.
- 62, Francisco S. Rider Berni.
- 63, Francisco Rider Giraldo.
- 64, Alfonso Mata Solano.
- 65, Juan de Dios Jiménez Jiménez.
- 66, Agustín Cantillo Jiménez.
- 67, Andrés Mata Dobao.
- 68, María Castro Enrique.
- 69, José R. Hens Doblás.
- 70, Ignacio Mata Mala.
- 71, Salvador Carmona Gómez.
- 72, Carmen López Granada.
- 73, Antonio Zafra Moreno.
- 74, Francisco M. Romero Gómez.
- 75, Manuel Arizal Pintor.
- 76, Antonio Laguna Laguna.
- 77, Fernando Pérez Reina.
- 78, Francisco Didier Sánchez.
- 79, Juan Galán Moreno.
- 80, Juan Francisco Nadales Moreno.
- 81, Fuensanta Nadales Pulido.
- 82, Carlos Jiménez Llamas.
- 83, Francisco Serrano Luna.
- 84, Francisco Carmona.
- 85, Juan A. Lesme Salado.
- 86, Alfonso Berral Marco.
- 87, Manuel Galán Arroyo.
- 88, Miguel Moreno López.
- 89, Antonio Castillo Díaz.
- 90, José Delgado Luque hros.
- 91, Francisco Bonilla Rosa.
- 92, Juan Baena Nieto.
- 93, Fernando Miranda Serrano.
- 94, Miguel Mata Sillero.
- 95, María Laguna Torres.
- 96, Dorotea Moreno Nadales.
- 97, Francisco Llamas Díaz.
- 98, Alejandro Solano Sillero.
- 99, Manuel Roldán Galán.
- 100, Juan R. Blancaf Saez.

101, Viuda de Juan Campo Pedraza.

102, Viuda de Pedro Montaña.

103, Lorenzo Aguado Ruiz.

104, Pedro Acosta Gómez.

105, Lorenzo Acosta Castellano.

106, Manuel Cuesta Cabello.

107, Concepción Rosal Ariza.

108, Juan Alcaide Pino (mayor).

109, Viuda de Tomás del Rosal.

110, Francisco Acosta Galán Hros.

111, Francisco Aguilera Rosa Heredero.

112, Francisco Acosta Fernández.

113, Lorenzo Aljaro Sierra.

114, Pedro Alcaide Reyes Herederos.

Lo que se hace público en la forma prevenida por el mencionado artículo.

La Rambla para Córdoba 6 de Febrero de 1946. - El Recaudador Ejecutivo, José Viega.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 602

EXACCIONES

La Comisión Permanente en sesión pública celebrada el día 4 del actual, se sirvió aprobar las siguientes matriculas para el cobro de los Impuestos, Arbitrios y Derechos y Tasas establecidos sobre,

Posesión carruajes y sus caballerías.

Circulación carruajes de lujo y sus caballerías.

Circulación caballos de silla.

Casinos y Círculos de recreo.

Solares sin edificar.

Solares sin vallar.

Casas lenocinio.

Consumos carnes extrarradio.

Recogida de basuras en viviendas, establecimientos mercantiles e industriales, etc.

Prestación del servicio de alcantarillado.

Vigilancia de establecimientos.

Se han fijado los siguientes plazos para que los contribuyentes puedan satisfacer las cuotas dentro del período voluntario.

Primer trimestre hasta el veinte de Marzo. - Segundo trimestre, desde el uno de Mayo al veinte de Junio. - Tercer trimestre, desde el uno de Agosto al veinte de Septiembre. - Y cuarto trimestre desde primero de Noviembre al veinte de Diciembre.

Transcurridos dichos plazos, se exigirá el cobro de las cuotas impagadas mediante el procedimiento de apremio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y a los efectos de recurso que autoriza el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento en materia municipal.

Córdoba a 9 de Febrero de 1946. - El Alcalde, A. Luna.

Núm. 3.414

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Septiembre del corriente año.

Sesión del día 5

Abierta la sesión pública bajo presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior, respectiva al 27 de Agosto.

Reducir en un cincuenta por ciento la cuota asignada a don Juan cisco Luna López por el arbitrio de inquilinatos y casa número 12 de la calle Barroso, por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas, y exceptuar del pago dicho arbitrio a don Rafael Moreno por su calidad de inquilino en activo con sueldo inferior a la base mínima de tributación, con cargo al diez por ciento de sus recursos.

Autorizar en las condiciones que se señala a don Antonio Torres Arroyo, Director Gerente de Industrias Vidrieras S. A., para la instalación de un grupo electrógeno destinado a la industria que tiene ubicada en la casa sin número calle Azonáicas.

Autorizar a don Manuel Rodríguez para instalar un motor de medio CV. en la casa número 12 de la calle Agustín Moreno, con destino a un taller de carpintería.

Dar de alta a diez solicitantes sus familias en el Padrón de habitantes de este término municipal.

Conceder su jubilación por incapacidad física al Guardia municipal don Bartolomé Cobija Gordillo.

Autorizar a nueve solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital y a siete resados para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Dar de baja en el Padrón de habitantes de este término municipal por haber trasladado su residencia a don Emilio Martínez Mataró a don Emilio Martínez Mataró.

Conceder el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Ley de Presidencia Pública Domiciliaria a los solicitantes comprendidos en una lista que comienza con Emiliano Navajas y termina con Dolores Simancas Pedrajas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el segundo trimestre del corriente año.

Aprobar la relación de jornales de materiales invertidos en las obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración de cuentas y jornales favorablemente informadas por los Negocios respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública bajo presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

anterior respectiva al cinco de Septiembre.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Motril notificando que su Comisión Gestora en sesión de 29 de Agosto último, acordó que constara en acta la satisfacción de la misma por la brillante actuación de la Banda Municipal de Córdoba que ha actuado en aquella ciudad durante las fiestas recientemente celebradas.

Suspender durante el plazo de un año la vigencia de los acuerdos adoptados con respecto a la parcelación de fincas y subsiguiente obligación de los propietarios de realizar a sus expensas las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles que comprenda y señalar las condiciones a que deben sujetarse aludidos proyectos de parcelación durante el citado plazo.

Quedar enterada de haber sido posesionados don Isidro Sanjiménez Consuegra del cargo de Médico propietario de Asistencia pública domiciliaria del distrito décimo y don Joaquín Suffo Ramos del de Médico interino del distrito 19.

Interponer recurso de reposición y cuantos procedan contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas en concepto de Utilidades sobre el resultado que acusa el balance del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, correspondiente al ejercicio de 1944.

Aprobar un presupuesto relativo a adquisición de aparatos de luz eléctrica para la sala de visitas de esta Casa Consistorial.

Desestimar una solicitud de doña Concepción Maya González interesando pensión de orfandad, por no ser reglamentario.

Autorizar a don José Martínez, don Rafael Alonso Cruz, don Manuel Navas Ciruela, don Juan Carrasco Sanz y don Rafael Aguilar Ramírez para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Autorizar a doña Carmen Romero Ordóñez y don Antonio Garrido Delgado para la apertura de sus establecimientos.

Dar de alta en el Padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus familias, doña Antonia Rubio Fernández don Juan Pérez de Miguel y doña Agueda León Quevedo y de baja a don Francisco Merino Bermúdez que traslada su residencia a Barcelona.

Facilitar a don Rafael Ortega Ruiz y doña María Sánchez Muñoz los aparatos ortopédicos que necesitan para alivio de las enfermedades que padecen.

Conceder a veinticinco solicitantes el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al miércoles 12.

Quedar enterada de que por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha sancionado la ejecución del expediente de varios créditos extraordinarios y suplementos de otros dentro del Presupuesto del corriente ejercicio, que fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 del actual.

Dar cumplimiento a lo interesado por el Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial en relación con el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 27 del pasado sobre determinados caminos vecinales y ampliar dicho acuerdo en la forma que se interesa.

Aprobar decretos de la Alcaldía prorrogando hasta el día dos del próximo mes de Octubre el plazo para hacer efectivas dentro del período voluntario las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio por diferentes servicios municipales y disponiendo la inhumación del cadáver del que fué Practicante de la Beneficencia municipal, don Miguel Galeote Povedano, en una bovedilla del Cementerio de San Rafael.

Quedar enterada a los efectos consiguientes de un oficio del Sr. Secretario Gerente del Servicio Municipal de Aguas Potables acompañando certificación acreditativa del oficio recibido por dicho Servicio municipal en virtud del cual quedó justificada la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de Junio acordando estimar la reclamación de dicho Servicio sobre la liquidación por concepto de Utilidades, tarifa 3.^a relativa al balance del ejercicio de 1942 practicada por la Administración de Rentas Públicas.

Designar al señor Concejal don Manuel Aguayo Muños para proseguir las diligencias que se siguen contra un Guarda de los jardines públicos por faltas cometidas en el servicio que se estiman de carácter grave.

Aprobar de manera definitiva los proyectos relativos a la alineación de la calle Marqués del Villar y Plaza de San Miguel.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Belmonte Viguera contra el acuerdo de la Comisión Permanente de 15 de Agosto último, y estimar el promovido por don Rafael Gámiz Marchal contra acuerdo de la Alcaldía imponiéndole una multa por ocupación de la vía pública con andamios.

Reducir en la mitad la cuota que satisface por el arbitrio sobre Inquilinatos por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas, y anular la girada por el mismo arbitrio a don Francisco Rodríguez Cardona.

Desestimar las reclamaciones de don Luis Romero Aranda y don Quiterio Rodríguez Pérez por arbitrios municipales y estimar la de

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la don Juan Bravo Zalamea sobre derechos o tasas por recogida de basuras.

Aprobar en principio el anteproyecto de ordenación urbana en terrenos de la Hueria María Luisa, continuación de la barriada de María del Pilar, propios de don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, para la construcción de viviendas unifamiliares.

Autorizar a diez y siete solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de la capital.

Incluir a siete solicitantes y sus familias en el padrón de habitantes de este término municipal.

Otorgar a Francisco Cano Romero y Ana Fuentes Jiménez los aparatos ortopédicos que precisan para alivio de las enfermedades que padecen.

Conceder a veinte solicitantes el carnet de Asistencia Pública Domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio, los descubiertos relacionados con las multas impuestas por la Alcaldía durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, que no han sido satisfechas por los interesados dentro del período voluntario.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración; y las de facturas y cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 24

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al día 17.

Adjudicar a la Casa Metzger las obras de mecanización de la instalación de matanza de cerdos en el Matadero municipal, en virtud de concurso.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo al reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer con motivo de las obras de pavimentación y acerado de la calle García Lovera en el tramo comprendido entre las de Alfonso XIII y Claudio Marcelo.

Realizar la expropiación de una parcela procedente de la casa número cuatro de la calle don Alonso de Aguilar.

Aprobar el proyecto relativo a la modificación de alineación de la calle Pedro López, en su último tramo.

Adjudicar en virtud de concurso las nueve plazas vacantes de Guardias municipales de distrito a otros tantos aspirantes que figuran en el acta elevada al efecto por el Tribunal examinador.

Que se proceda a la construcción de cincuenta bovedillas de adultos en el Cementerio de San Rafael.

Aprobar las Matrículas formadas para la exacción en el corriente ejercicio de los derechos o tasas sobre escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública; derechos establecidos sobre entrada de carruajes en edificios y solares; y derechos por ocupación de la vía pública con toldos, marquesinas, cortinas y otras instalaciones análogas.

Acceder a las reclamaciones promovidas por varios contribuyentes en relación a diferentes exacciones municipales.

Desestimar la solicitud de don José Cañete del Rosal impugnando la liquidación que se le ha practicado en concepto de derechos por el Servicio de extinción de incendios.

Estimar la solicitud de don Antonio Cañero Baena, interesando acogerse a los beneficios que otorga el Excmo. Ayuntamiento en orden a la parcelación de solares, con referencia a los terrenos que posee en la Huerta Frías.

Conceder inhumación perpetua y gratuita en una bovedilla del Cementerio de la Salud, al cadáver del que fué Ortopédico municipal don Francisco Pérez Sánchez.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al Guardia municipal don Francisco Ferrer Sierra.

Autorizar a don Vicente Ortiz Linares para instalar carteles anunciadores en las calles Isaac Peral y Juan Rufo.

Autorizar a siete solicitantes para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital.

Conceder autorización a don Antonio Cuadra Flores para la apertura de un establecimiento de venta de calzado en un local de la casa número 50 de la calle Alfonso XIII, así como para instalar un anuncio pintado y dos Vitrinas escaparates.

Conceder un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente a doña Antonia Viciosa Carmen que figura en el padrón de pobres de la Beneficencia municipal.

Aprobar una cuenta del Administrador del Matadero municipal relativa a gastos e ingresos relacionados con motivo del seguro de decomiso de ganado, correspondiente al mes de Agosto último.

Aprobar la relación de jornales y materiales que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el tercer trimestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, fijándose otro ejemplar en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 18 de Octubre de 1945.
- Manuel Carretero. - V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 530

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal sustituto don José López Priego, en proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas número 446-45 que sobre hurto de aceitunas se sigue en este Juzgado contra la que dijo llamarse Luisa Jiménez Porrás, de ignorado paradero, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicha denunciada, para que, provista de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Pósito número 24, el día 14 del próximo mes de Febrero y hora de las 16, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 11 de Enero de 1946. — El Secretario interino, Joaquín García.

BUJALANCE

Núm. 534

Cédula de citación

En virtud de la presente, se cita al vecino de esta población Santiago Pastor Benítez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 25 del mes actual y hora de las doce, comparezca en la Audiencia del Juzgado Comarcal de esta ciudad al objeto de celebrar juicio de faltas acordado en su contra por estafa, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance 2 de Febrero de 1946. — El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

Núm. 535

Don Aureliano Bermúdez Ruiz Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una llave inglesa, otra más pequeña, una cámara de yanta de automóvil marca Nacional Pirelli número 5-25 x 20, una cubierta de la misma marca de 50 x 20 número 419 g. 263 con su correspondiente cámara de igual medida y sección y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 11 del corriente año instruyo sobre robo.

Dado en Bujalance a 6 de Febrero de 1946. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario P. H. Juan de D. Villaseñor.

DOÑA MENCIA

Núm. 546

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en

proveído de esta fecha dictado en el juicio verbal de faltas que se tramita por estafa de una cómoda propiedad de don Francisco Poyato Blanco, contra Agustín Ariza Rodríguez (a) Carpinterillo, de ignorado paradero se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho denunciado, para que el día 4 del próximo mes de Marzo y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Juan Valera número 17 con las pruebas de que intente valerse, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas correspondiente bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Doña Mencía a 26 de Enero de 1946. — El Secretario, Agustín Jiménez.

MONTORO

Núm. 528

Don Eduardo Vera Sales, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido,

Doy fe: Que en el sumario número 132 de 1945, sobre imprudencia, contra José Ibáñez Mellado, se ha dictado el siguiente:

Auto. — El anterior exhorto únase al sumario de su razón, vista la anterior comparecencia; y

Resultando: Que de lo hasta ahora actuado aparece que en la noche del día 29 al 30 de Agosto del año pasado, al llegar el automóvil matrícula de la Coruña número 2958 al paso a nivel existente en el kilómetro 389 de la vía férrea de Madrid a Sevilla, término de Villa del Río, se encontró al conductor y propietario del mismo, Pedro Molina de la Coba, vecino de Bujalance — el cual se dirigía a dicha ciudad, en compañía de los también vecinos de la misma, Francisco Soriano Morales, Miguel Cañas Camacho, Antonio Gavilán, Domínguez, Juan Jiménez Soriano, José Martínez Sarmiento y José Ibáñez Mellado —, con que estaban cerradas las cancelas y, después de esperar un rato tocando el claxon, a que les abrierán para poder pasar, apeóse aquél del vehículo, abrió las expresadas cancelas — sin tener que maniobrar en ninguna clase de cerrojos, pestillos, etc. — y buscó al guardabarrera o empleado para que le diera paso, sin hallarlo en ninguna de las casillas que a ambos lados de la vía existen; y, entonces, José Ibáñez Mellado, que ocupaba el asiento al lado del conductor, puso en marcha el automóvil sin instigación ni autorización de su dueño y lo introdujo en la vía férrea, calándose el motor en el preciso momento en que llegaba el tren expreso número 407 (Algeciras), que arrolló al automóvil, destrozándolo casi por completo, pero sin ocasionar lesiones o desgracias personales. El tren estuvo detenido veinte y tres minutos y la máquina resultó con desperfectos que han sido valorado en 50 pesetas.

El automóvil tenía un valor de 34.000 pesetas y los restos salvados del mismo, han sido tasados en 7.500 pesetas, siendo por tanto, de 16.500 pesetas el menoscabo patrimonial experimentado por el propietario del automóvil.

Considerando: Que los hechos referidos, pueden ser constitutivos de:

a) Un delito de imprudencia temeraria que si hubiera mediado malicia constituiría uno de daños previsto en el artículo 565, en relación con el 563 del Código Penal, y el 16 de la Ley de Policía de Ferrocarriles, de 23 de Noviembre de 1877, del cual es responsable José Ibáñez Mellado, en concepto de autor;

b) Una contravención o falta a la mencionada Ley de Ferrocarriles, de la que sería responsable Pedro Molina de la Coba y cuya sanción corresponde al Sr. Juez de Paz de Villa del Río, según los artículos 163, 164 y 165 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

Considerando: Que dada la escasa pena que en su día pudiera corresponderle al procesado José Ibáñez Mellado al delito perseguido, procede decretar la libertad provisional sin fianza del mismo y sin más garantía que la prevenida en el artículo 530 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Considerando: Que por lo que se refiere a la falta descrita, procede remitir testimonio de los particulares suficientes a dicho Juez de Paz y consultar este auto previamente con la Audiencia Provincial de Córdoba, remitiéndose a tal efecto testimonio de esta resolución.

S.S.^a por ante mí el Secretario dijo: Se declara procesado en esta causa a José Ibáñez Mellado, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley notifíquesele esta resolución instruyéndole a la vez de sus derechos; recíbale declaración indagatoria y apórtense al sumario sus ordinarias para lo cual se librarán los correspondientes despachos.

Se decreta la libertad provisional sin fianza del procesado José Ibáñez Mellado, el cual constituirá coligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado los días primero y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado por el Juzgado o Tribunal que conozca de la causa y formese pieza separada.

Requírase al procesado José Ibáñez Mellado, a fin de que dentro del término de veinte y cuatro horas preste fianza bastante por cantidad de 75.000 pesetas, en cualquiera de las clases exigidas por la Ley, para estar a las resultas de la causa y de no verificarlo procedase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente y formese pieza separada.

Se reputa falta la conducta descrita en lo que se refiere a Pedro Molina de la Coba, y en su virtud remítase al Sr. Juez de Paz de Villa del Río los testimonios de los particulares necesarios, para que conozca de ellas en juicio de faltas.

Consúltese este auto con la superioridad, elevando testimonio al Ilus-

trísimo Sr. Presidente de la misma y póngase en conocimiento del Ilmo. señor Fiscal de la Audiencia Provincial.

Así lo mandó y firma el Sr. don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido, en ella a 2 de Febrero de 1946. — Doy fe, F. Rubiales. — Eduardo Vera Sales. — Rubricados.

El auto anteriormente inserto, concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, pongo y firmo el presente en Montoro a 2 de Febrero de 1946. — Eduardo Vera Sales.

LA RAMBLA

Núm. 544

Cédula de citación

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se citan para que como inculpados comparezcan ante este Juzgado en el término de 10 días siguientes al de la inserción, para prestar declaración, en el sumario, número 34 de 1945, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, a los siguientes:

Un tratante desconocido, que en la finca, llamada La Guarda, término de Peñarroya, vendió a Victor Caballero Mohedano vecino de dicha población en Agosto de 1943, una yegua castaña de 10 años, con más de marca, y con hierro particular J. A. y el de La Mundial V-11.

Otro individuo también desconocido, que en la Aldea de Cuenca y por la misma época, vendió a Juan Manuel Mellado Gálvez, otra yegua de 6 años, alzada 1'50, castaña, lucera, cordón corrido, bebe con el superior, con igual hierro particular.

Otro individuo que en la Aldea de Cuenca, el 25 de Julio de 1943, vendió a Valentín Sánchez Chamorro, una mula de seis años de 1'56 alzada, castaña clara, con cicatriz pelada junto al casco de la pata derecha, con el mismo hierro particular, entregando una guía que ha resultado falsa según la cual el nombre del vendedor es José Maya Cortés.

Un gitano, muy conocido en el término de Fuente Obejuna, que parece llamarse Manuel Reyes Castro que vendió a Alfredo Cabezas una mula de tres años, castaña, alzada 1'50, con el mismo hierro particular, por la misma época que las anteriores, a cambio de otra mula, y tres mil pesetas en dinero.

Y un gitano desconocido que en la feria de Chillón, celebrada en Agosto de 1943, vendió a Antonio Sánchez Tirado vecino de dicho pueblo, una rucha de tres años rucia oscura.

La Rambla 7 de Febrero de 1946. — El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL — CORDOBA